OTROSÍ #1 AL CONTRATO MC3969-24-1.95
ACOMPAÑAMIENTO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO CARIBE
TALENTO HUMANO

Entre los suscritos MARÍA ISABEL RUEDA GÓMEZ con Cédula de ciudadanía No. 63480999 en adelante CONTRATISTA y Nelly R. Peñaranda Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía 39.792.741 quien actúa en calidad de representante legal de la Fundación Arteria, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de mayo de 2006 bajo el número S0027423 con Nit 900.086.964-9, en adelante LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MC3969-24 – 1.95 que se regirá, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el CONTRATISTA y LA FUNDACIÓN suscribieron el catorce (14) de febrero de 2025, un contrato de prestación de servicios para “OBJETO. Apoyar la conceptualización, realización y ejecución del proyecto Escuela Itinerante de Artes plásticas y visuales (EIAPV) Caribe y las subregiones que le sean asignadas en calidad de apoyo conceptual y metodológico, en el marco del Convenio De Asociación Nro. 3969 del 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y La Fundación Arteria”.

SEGUNDA. Que, mediante la realización del presente Otrosí, las partes acuerdan modificar las cláusulas tercera, cuarta, quinta y sexta al contrato MC3969-24-1.95, las cuales se refieren a: Cláusula tercera, numeral 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, Cláusula Cuarta VALOR DEL CONTRATO; Cláusula Quinta FORMA DE PAGO; y Cláusula Sexta DURACIÓN de la siguiente manera:

TERCERA.
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
3.2.1 Obligaciones específicas

3.2.1.1 Guiar y asesorar al equipo territorial en el ajuste de las propuestas metodológicas correspondientes a la EIAPV Caribe.
3.2.1.2 Guiar y apoyar a los formadores invitados a la EIAPV para que su propuesta de formación se alinee con la propuesta metodológica general de la EIAPV Caribe.
3.2.1.3 Trabajar de manera articulada con el Par Local para garantizar la implementación de la propuesta metodológica diseñada para la EIAPV Caribe.
3.2.1.4 Generar una comunicación permanente con la coordinación general, la producción territorial y demás actores de la EIAPV Caribe.
3.2.1.5 Participar en todas las reuniones que se programen desde la coordinación general de la EIAPV.
3.2.1.6 Apoyar el diseño de la estrategias para la vinculación, participación y permanencia de públicos y participantes en las acciones correspondientes a la EIAPV Caribe.
3.2.1.7 Apoyar la recolección de los insumos que hacen parte de la Memoria Social de la EIAPV, cuando le sea solicitado y bajo los parámetros indicados por el equipo de coordinación general.
3.2.1.8 Entregar los informes y productos para pago acorde con los lineamientos otorgados por el Grupo de Artes Plásticas y Visuales y la Fundación Arteria.
3.2.1.9 Las demás inherentes al objeto del contrato.
3.2.1.10 Autorizar el uso y/o tratamiento del material gráfico, escrito y/o audiovisual producido en el marco del presente contrato al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Fundación Arteria. El material gráfico, escrito y/o audiovisual podrá ser fijado, comunicado públicamente, puesto a disposición, reproducido, distribuido y/o difundido por cualquier medio conocido o por conocer, incluso a través de internet y sin fines comerciales.

3.2.1.11 Desempeñar el rol de productor territorial lo cual comprende garantizar logística, técnica y operativamente la planeación, ejecución y desarrollo de las actividades de carácter programático que se realicen en el marco de la EIAPV Caribe durante las primeras dos semanas correspondientes a la programación.
3.2.1.12 Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del Ministerio, así como a las pautas de las campañas institucionales de conservación preventiva, y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las
cuales responden a la normatividad ambiental y a conductas ambientales responsables.
3.2.1.13 Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas generales de seguridad de la información publicado en el Sistema Integrado de Gestión Institucional –SIGI-
3.2.1.14 Cumplir con el pago oportuno de seguridad social y entregar las planillas al supervisor para tramitar los respectivos pagos.
3.2.1.15 Entregar los formatos (listas de asistencia, actas de reunión, entre otros) señalados por el Grupo de Artes Plásticas y Visuales y la FUNDACIÓN cuando aplique.
3.2.1.16 Cumplir con los siguientes entregables definidos para el presente contrato:
A) Documento que recopile las acciones de acompañamiento realizadas y recoja recomendaciones tras el acompañamiento transversal al proceso durante la EIAPV Caribe .
B) Propuesta metodológica que contenga todos los ajustes realizados a lo largo de la ejecución de la EIAPV Caribe. C) Dos (2) Informes Narrativos que den cuenta de las actividades que desarrolló, con sus respectivos anexos de acuerdo con los formatos y acuerdos establecidos con el Grupo de Artes Plásticas y Visuales
D) Relatoría detallada que incluya registro fotográfico que dé cuenta de las acciones realizadas en cumplimiento de la obligación 3.2.1.11

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto disponible para esta contratación es de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000). Monto del que serán descontados todos los impuestos y gastos de ley a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrarse se cancelará en tres (3) pagos así:

Un primer pago de $4’000.000 a la entrega de un informe narrativo parcial relacionando las actividades desarrolladas para el cumplimientos de las obligaciones específicas de acuerdo al formato indicado por la Fundación Arteria, que incluya: a. Documento que recopile las acciones de acompañamiento realizadas y recoja recomendaciones tras el acompañamiento transversal al proceso durante la EIAPV Caribe . b. Propuesta metodológica que contenga todos los ajustes realizados a lo largo de la ejecución de la EIAPV Caribe.

Un segundo pago de $4’000.000 restante a la entrega de un informe narrativo, que relacione las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las obligaciones específicas de acuerdo al formato indicado por la Fundación Arteria y que incluya los entregables relacionados al primer pago actualizados: (a) Documento de acciones y recomendaciones, y (b) Propuesta metodológica.

Un tercer y último pago de $4’000.000 a la entrega de una relatoría detallada que incluya registro fotográfico que dé cuenta de las acciones realizadas en cumplimiento de la obligación 3.2.1.11.

Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de los productos, documento equivalente a factura según formato entregado por LA

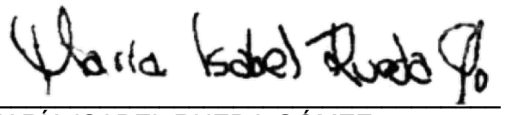
FUNDACIÓN o factura (según aplique), planilla del pago de seguridad social y ARL y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor

SEXTA. DURACIÓN. A partir de la legalización del contrato hasta el 10 de abril de 2025.

TERCERA. Las demás cláusulas incluidas en el contrato MC3969-24 – 1.95 continúan vigentes.

Para constancia las partes suscriben el presente documento en dos originales del mismo tenor y valor, a los veintisiete (27) días de marzo de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA



MARÍA ISABEL RUEDA GÓMEZ
Cédula de ciudadanía No.63480999

LA FUNDACIÓN ARTERIA



NELLY R. PEÑARANDA RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No 39.792.741 de Bogotá
Representante Legal, FUNDACIÓN ARTERIA
NIT 900.086.964-9